



## ANUNCIO RELATIVO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ARQUITECTO FUNCIONARIO INTERINO

Con fecha 26 de abril de 2024, se dicta el siguiente Decreto de Alcaldía número 1648/2024:

“Visto que en el BOCM número 21, de fecha 25 de enero de 2024, fueron publicadas las bases específicas y convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto, como funcionario interino, mediante el sistema de concurso, y constitución de bolsa de empleo, para el Ayuntamiento de Valdemoro.

Visto que, conforme a lo establecido en el apartado 6.3 de las bases, concluido el proceso correspondiente, el Tribunal calificador eleva al órgano competente la puntuación definitiva, por orden de calificaciones, siendo publicada, con fecha 8 de abril de 2024, en la sede electrónica de la página web [www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es).

Asimismo, el Tribunal calificador eleva la propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante con mayor puntuación:

- D. Marcos Sánchez Quesada con DNI.: \*\*\*\*5184K

Así como la formación de la Bolsa de empleo, con los aspirantes que han obtenido el mínimo de puntuación exigida para superar el proceso:

NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS B.1.	PUNTOS B.2.	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
Fernández Fernández, Jesús Alejandro	****0138Q	0	19,25	15	34,25

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, con código de validación NTNTD-UXUQY-Y0H23, de fecha 11 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO** el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado con nueva redacción en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relativo a los funcionarios interinos.

En el presente caso, tendrá lugar la cobertura del puesto de Arquitecto, mientras continúe la situación de suspensión de empleo y sueldo del titular. Y en caso de quedar vacante, hasta la cobertura por funcionario de carrera mediante el oportuno procedimiento selectivo, con la tramitación ordinaria.

**CONSIDERANDO** el artículo 25 de la citada normativa, relativa a las retribuciones de los funcionarios interinos, establece:

*“1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a*



*que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre. 2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”*

Vista la correspondiente reserva de crédito, estando sujeto a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, considerando las retribuciones vigentes del personal funcionario.

Considerando que el titular del puesto de Arquitecto, al encontrarse suspendido de empleo y sueldo, percibe únicamente las retribuciones básicas, es decir salario base y trienios. Por lo cual, la cobertura del citado puesto por un funcionario interino, a partir de mayo de 2024, supone un incremento de coste que se eleva al salario base, para el presente ejercicio.

De conformidad con el apartado octavo de la Orden APU/1461/2002, el nombramiento quedará revocado una vez finalizada la suspensión de empleo y sueldo del titular del puesto o, en caso de quedar vacante, hasta la cobertura por funcionario de carrera mediante el oportuno procedimiento selectivo, con la tramitación ordinaria. Y con las retribuciones asignadas al puesto de Arquitecto contempladas en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando las delegaciones a Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 2177/2023, de fecha 06/07/2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local, no obstante, considerando que este proceso se ha tramitado teniendo en cuenta la urgencia de la cobertura de ese puesto, y que el trámite de aprobación por Junta de Gobierno conlleva dar traslado del expediente con un plazo de tiempo que dilataría la incorporación del funcionario, procedería avocar con objeto de agilizar dicha incorporación, considerando lo preceptuado en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los preceptos 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con relación al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Avocar con efectos inmediatos, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 2177/2023, de fecha 06/07/2023, apartado segundo en lo relativo al nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local, para la provisión temporal del puesto de Arquitecto.

**SEGUNDO.** - Nombrar a D. Marcos Sánchez Quesada con DNI.: \*\*\*\*5184K, como funcionario interino, con la categoría de Arquitecto, que se integra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, que corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, con las características y retribuciones determinadas en el catálogo de puestos vigente y en la legislación vigente de aplicación. el nombramiento quedará revocado una vez finalizada la suspensión de empleo y sueldo del titular del puesto o, en caso de quedar vacante, hasta la cobertura por funcionario de carrera mediante el oportuno procedimiento selectivo, con la tramitación ordinaria.

**TERCERO.** - – El funcionario interino tomará posesión en el plazo de 3 días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente nombramiento.



**CUARTO.-** Proceder a la formación de la Bolsa de empleo, con el aspirante que ha obtenido el mínimo de puntuación exigida para superar el proceso:

NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS B.1.	PUNTOS B.2.	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
Fernández Fernández, Jesús Alejandro	****0138Q	0	19,25	15	34,25

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página web y notifíquese al interesado el nombramiento, así como al Departamento de Recursos Humanos, a los Servicios Técnicos y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Notifíquese, asimismo, al Servicio de TIC e Innovación y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos oportunos.”

Fd.: David Conde Rodríguez  
Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Valdemoro